



## *Municipalidad Provincial de Puno*

*“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282-2025-MPP/A**

Puno, 28 de febrero de 2025.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:** El Informe N° 25-2025MPP/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 188-2025-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 176-2025-MPP/GPP/SGPyPMI, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Programación Multianual de Inversiones, y demás actuados; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017 -EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF;

Que, el Numeral 5.1 del Artículo 5° de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y [as Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el Numeral 5.3 del Artículo 5° de la Ley dispone que el Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarias;

Que, asimismo, con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante Informe N° 176-2025-MPP/GPP/SGPyPMI del 24 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, solicita la aprobación de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Puno, en base a los lineamientos de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en conformidad con el Informe N° 0188-2025-MPP/GPP del 27 de febrero de 2025 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto;



## *Municipalidad Provincial de Puno*

Que, mediante Informe N° 25-2025MPP/GM de la Gerencia Municipal dirigido al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, remite el Informe N° 0188-2025-MPP/GPP del 27 de febrero de 2025 y actuados para su aprobación por acto resolutivo de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028;

Estando a las facultades conferidas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Cartera de Inversiones de la Programación Multianual de Inversiones PMI 2026-2028 de la Municipalidad Provincial de Puno, que en cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, Gerencia de Ingeniería Municipal como Unidad Ejecutora de Inversiones, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y su presentación ante la instancia correspondiente del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Programación de Inversiones, y Gerencia de Ingeniería para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Firmado Digitalmente*

**LIC. JAVIER PONCE ROQUE**  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO